

CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRAS
CONSTRUCCION DE CASA MODULAR MEDITARRANEA
PROYECTO LITUECHE



En Santiago de Chile, a 15 de Diciembre de 2021, entre [REDACTED] S I [REDACTED], chilena, cédula de identidad número 7.478 [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] San Miguel, Región Metropolitana, mail: [REDACTED]@gmail.com, en adelante también "EL CONTRATANTE", y por la otra, la empresa METALGAR LTDA, RUT número 76.413.377-3, representada legalmente por don LEONARDO ANDRES GARCIA BUSTAMANTE, chileno, cédula de identidad número 15.428.483-4, ambos con domicilio en Avenida Huérfanos 1055, of 503, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Las obras a ejecutar son proyecto de construcción de casa Modular Mediterránea de 02 módulos de 7.000 por 3000 según especificaciones técnicas que se hacen parte íntegramente del presente contrato según anexo adjunto denominado "Cotización30/02 de 42 mt2" de fecha 13 de diciembre del año en curso que se da por reproducida y conocida por las partes cuya instalación deberá desarrollarse en Comuna de Litueche.

SEGUNDO:

El contrato se registrará bajo el concepto de compraventa, toda vez que el encargo es con llave en mano.

TERCERO:

El contratista acepta ejecutar trabajo, de acuerdo a los planos del proyecto que se hacen parte del presente contrato mediante anexo "cotización 30/02", **sin reajustes ni intereses, de ninguna especie y expresado en pesos chilenos**, significando esto la ejecución de la totalidad de las obras contratadas y recibidas conforme por el mandante, lo que no da derecho al contratista a cobrar ningún tipo de obra extraordinaria, salvo las solicitadas expresamente por una Orden de Compra por el CONTRATANTE.

CUARTO:

Los trabajos a que se refiere el presente contrato deberán iniciarse en base a línea de producción y postura en número a ofertas de 10 módulos a la fecha de celebración del presente contrato y deberán estar terminados y recibidos a entera satisfacción del

contratante a más tardar dentro del mes de febrero. Sin perjuicio de las prórrogas que se puedan dar por fuerza mayor o caso fortuito declarado y aceptado entre las partes.



QUINTO:

De los pagos: El monto total de la compra venta asciende a la suma de \$27.132.000 IVA incluido-

Los pagos se cursarán a través de "estados de pago" mediante vale vista girado por el mandante al contratista según los siguientes ítems o transferencia bancaria.

- a) 60% a la firma del contrato. \$16.279.200 ✓ DIC.
- b) 20% contra avance de la obra al 70% \$5.426.400 MAE
- c) 20% contra entrega llave en mano. \$5.426.400

ESPECIFICACIÓN

- Etapa al 70% significa construcción completa de la estructura de la casa, con empalmes eléctricos listos para conexión externa; empalmes sanitarios listos para segunda etapa de instalación de artefactos. Forrado exterior y trabajada hasta la placa OSB interior lista para instalar cubierta de placa Bambo.
- Marcos de ventanales listos para instalación segunda etapa.
- 20% llave en mano, con la recepción final del proyecto mediante firma de acta de entrega conforme según las especificaciones técnicas de la obra.

La finalización y entrega de la faena se comunicará vía mail debiendo el contratante recibirla dentro de las 24 horas siguientes

SEXTO:

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista:

- a) El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en el presente contrato y documentos anexos, por lo cual toda obra e instalaciones que presenten fallas o vicios deberá ser reparada o reemplazada por una sin defectos por su cuenta y cargo.
- b) Es obligación del contratista, efectuar denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.
- d) El contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- e) El contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hicieran deberán demoler y/o

reconstruir las obras y reemplazar a su costo los materiales que a juicio del inspector se aparten de las condiciones del contrato.



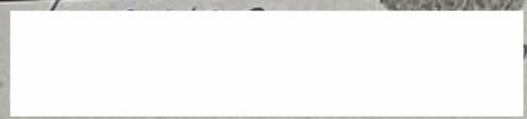
SEPTIMO:

Las partes contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

PERSONERÍA: La personería de don LEONARDO ANDRES GARCIA BUSTAMANTE para representar a la sociedad METALGAR E.I.R.L consta de escritura pública de fecha 6 de mayo de 2021, otorgada en la notaría en la 41ª Notaria de Don Félix Jara Cadot, comuna de Santiago y no se acompaña por ser conocida por las partes. -

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, para constancia firman las dos partes el presente Contrato se extiende en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder del Contratista, y los demás en poder del mandante.

Procurador



[Signature]
R. 423.437-4



Leonardo Garcia Bustamante
76.423.377-3

AUTORIZO LA FIRMA (2)
EN CALIDAD EN QUE COMPARECE

15 DIC 2021

SANTIAGO



[Signature]